

RESOLUCION No. 2599 DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-03-06-2020.”

**LA GERENTE TECNICA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE
ARAUCA**

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; l Decreto 1082 de 2015, manual de contratación de la entidad y en especial de las funciones delegadas conforme al Decreto Departamental No. 0513 del 19 de junio de 2020, modificado por el Decreto No. 585 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$219.436.767,15), de conformidad al contenido de los mismos.
2. La Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020 - 04071 del 26 de noviembre de 2020, expedido por la Secretaria de Hacienda Departamental.
3. Que el proyecto “SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO” fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado al presupuesto departamental.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca, con la solicitud de adelantar el respectivo Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía a la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; realizó la publicación en el SECOPII el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CONSTRUYENDO FUTURO
Gobernación de Arauca Calle 20, Carrera 21 Esquina
Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001
Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM
Arauca – Arauca, (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 2599 DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-03-06-2020.”

7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de AVIZOR SEGURIDAD LTDA., a las cuales se les emitió respuesta dentro del término.
8. Que dentro de los plazos fijados en el cronograma de actividades no fueron recepcionadas las mínimas solicitudes de limitación a mipymes requeridas por la ley, por lo que la presente convocatoria no se limitará.
9. La Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOPII. www.colombiacompra.gov.co.
10. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa No. SA-03-06-2020, cuyo objeto es “SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y OTROS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOPII.

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOPII y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

CONSTRUYENDO FUTURO

Gobernación de Arauca Calle 20 Carrera 21 Esquina

Teléfono 57 7 885 6998 Código postal 810001

Horario de Atención: 8:00 AM – 12:00 M | 2:00 PM – 6:00 PM

Arauca – Arauca, (Colombia), e-mail: contratacion@arauca.gov.co

RESOLUCION No. 2599 DE 2020

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía según convocatoria No. SA-03-06-2020.”

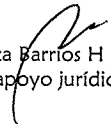
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HELKA GISELA MEDINA ROJAS
Gerente de Contratación



María Constanza Barrios H
Profesional de apoyo jurídico.